Contrato N: 107/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019

"ADQUISICION DE PINTURAS Y MATERIALES VARIOS – ID N° 371.373" con la empresa IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO domiciliada en PALMA 468, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Delia Benítez** Encargada de Despacho, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A, con RUC Nº 80064174-4, domiciliado en la calle España Nº 440 c/ Belice, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Sirbelius Fernando Benitez Bordón**, con C.I. Nº 2.017.307 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE PINTURAS Y MATERIALES VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la Empresa PINTURAS ELITE S.R.L. para la **"ADQUISICION DE PINTURAS Y MATERIALES VARIOS"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.373.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. RUC: 80064174-4 TEL.: 022-941659

N° 31/2019, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.459/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
11	39121551-9999	PROYECTOR LED DE 20 W	Unidad	UNIDAD	60	50.000	3.000.000
12	39101601-9998	LAMPARA LED BULBO DE 14 W	Unidad	UNIDAD	150	14.000	2.100.000
13	39101601-9998	LAMPARA TUBO LED DE 18 W. LUZ FRIA	Unidad	UNIDAD	50	15.000	750.000
14	39101601-9998	LAMPARA LED 65 W, LUZ FRIA	Unidad	UNIDAD	50	76.500	3.825.000
TOTAL							**9.675.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: nueve millones seiscientos setenta y cinco mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y la dirección indicada en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Logística dependiente de la Dirección de Administración.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto máximo del contrato.----------

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, será liberada por LA CONTRATANTE y devuelta a la Empresa después de presentada su solicitud expresa, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
R.U.C. 80064174-4
TEL. 021-941659

expiración del Contrato, previa acreditación de que LA EMPRESA ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes diciembre y año 2019.----------

Sirbelius Fernando Benitez Bordón
PROVEEDOR

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
RUC: 80064174-4
TEL.: 021-941659

Delia Benítez
Encargada de Despacho